



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 937
ANT. : Resolución Exenta N° 516 de fecha 11.07.2022 de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
MAT. : EPL - SRH - LA REINA Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N°200, comuna de La Reina. LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL N° 21.450.
ADJ. : Copia Digital de la Resolución Exenta N°516 de fecha 11.07.2022 de la SEREMI MINVU RM

Santiago, 14 julio 2022

A : SR. JOSÉ MANUEL PALACIOS
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DE : ROCÍO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

1. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 y 29 de Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto N°32 de fecha 17.08.2015), esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, envía el Acto Administrativo que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N°200, comuna de La Reina", cuyo fin es elaborar una propuesta de normas urbanísticas especiales para la construcción de un proyecto habitacional que beneficie a un conjunto familias vulnerables, permitiendo a su vez su integración en la ciudad y generar además un proyecto que tenga una adecuada relación con el entorno urbano. Lo anterior se fundamenta en que en la actualidad la norma urbanística del terreno presenta limitaciones para el desarrollo de viviendas de interés público, dado que el Plan Regulador Comunal de La Reina promulgado mediante la Res. N°65 de fecha 13.09.2001, publicado en el Diario Oficial el 22.11.2001 y su modificación mediante la Decreto N°1516 de fecha 09.09.2010, zonifica el terreno como Zona Especial de Equipamiento (Zona EE), la cual solo permite el uso de equipamiento sin fines residenciales.
2. Cabe señalar que, esta Secretaría, realizará esta Habilitación Normativa de Terreno en función de lo dispuesto en el artículo 3 y de las atribuciones expresadas en el CAPÍTULO I, PÁRRAFO 2 del Artículo Cuarto de la Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, publicada en el Diario Oficial el 27.05.2022, junto con las especificaciones consideradas en la Circular Ord. N° 0230 de fecha 27 de mayo de 2022, DDU 466, de la División de Desarrollo Urbano del MINVU.
3. Ante cualquier duda o consulta sobre el proceso asociado a la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N°200, comuna de La Reina", puede dirigirse a las profesionales Susana Ruz Hernández, correo electrónico sruzh@minvu.cl y a Paulina Medel Santibañez coordinadora del proyecto, correo electrónico pmedels@minvu.cl, quienes han sido designadas para desarrollar este proceso de EAE.
4. Finalmente, se informa que dada la alerta sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Exenta N°1379 de fecha 04.11.2021, que la atención de usuarios se realizará a través de canales digitales y redes sociales dispuestos en la

página web del Servicio. Asimismo, la emisión de documentación será en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario.

La recepción de documentos, se realizará a través de la casilla de correo electrónico ofparteseremirm@minvu.cl de oficina de partes, o de manera presencial en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 9°, de la comuna de Santiago de lunes a viernes entre las 09:00 horas y hasta las 14:00 horas. Para consultas, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura ha habilitado los siguientes teléfonos de contacto 229014902 – 229014900.

Saluda atentamente a Ud.

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

FMM/SRH/BAS/ACU

Distribución

- SR. JOSÉ MANUEL PALACIOS - OFICINAPARTES@MLAREINA.CL - RVERGARA@MLAREINA.CL
- JFANO@MLAREINA.CL
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES - XPAIVA@MLAREINA.CL - CLINEROS@MLAREINA.CL
- SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL - SECPLAN@MLAREINA.CL
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL N21.450 ART. CUARTO.
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU RM

Ley de Transparencia Art 7.G